



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**FINANCIA ORGANIZACIONES UBICADAS EN
EL RANKING DE LA LISTA DE ESPERA, EN EL
MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
DEL PROGRAMA DE APOYO A
ORGANIZACIONES COLABORADORAS,
TEATROS MUNICIPALES, CONVOCATORIA
2026**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 2331, de 2025, que formaliza designación de las personas que desempeñarán la función de evaluadores; en la Resolución Exenta N° 164, de 2026, que aprueba bases de convocatoria pública, complementadas mediante Resolución Exenta N° 410, de 2026; en la Resolución Exenta N° 1767, de 2026, que fija asignación de financiamiento, ranking en lista de espera y deroga Resolución Exenta N° 1721, de 2026, por los motivos que indica; y en la Resolución Exenta N° 2233, de 2026, que financia organizaciones fijadas en ranking de la lista de espera; todas de 2026, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, Teatros Municipales, convocatoria 2026.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que, para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.796, de Presupuesto del Sector Público para el año



2026, contempla en la glosa N° 06, asignación 138, ítem 01, subtítulo 24, programa 04, capítulo 01, partida 29 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, recursos para el financiamiento de planes de gestión de organizaciones culturales colaboradoras, pudiendo participar del programa los teatros municipales y regionales.

Que, en virtud de lo anterior, se elaboraron las bases de convocatoria pública 2026 del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, para el financiamiento de actividades culturales en teatros municipales, las cuales tienen por objetivo financiar en parte o en su totalidad, las actividades culturales que forman parte de un proyecto programático implementado por organizaciones que administran teatros municipales, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 164, complementadas mediante Resolución Exenta N° 410, ambas de 2026.

Que, de conformidad con lo establecido en las referidas bases de convocatoria, las postulaciones que cumplieran con los requisitos mínimos de postulación fueron puestas a disposición de los evaluadores, quienes revisaron individualmente cada postulación, asignando puntaje de acuerdo a la valoración de los antecedentes presentados. Una vez finalizada la etapa de evaluación, fueron consolidados los puntajes obtenidos en la evaluación por cada organización, indicando además los montos solicitados y la propuesta de monto a asignar, como asimismo se conformó un ranking de organizaciones en lista de espera, todo lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 1767, de 2026.

Que, por su parte, conforme lo informado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Organizaciones Culturales, las organizaciones responsables de los proyectos Folios N° 851518 y 851369 no suscribieron los respectivos convenios de ejecución dentro del plazo dispuesto, esto es, hasta el 16 de septiembre de 2026, quedando disponibles los recursos asignados a dichos proyectos, por un monto total de \$139.998.718.-, para ser destinados a las siguientes organizaciones de la lista de espera, de acuerdo con el orden de prelación establecido.

Que, a su vez, la organización responsable del proyecto Folio N° 851862, ubicada en el Ranking N° 17, solicitó un monto de \$66.517.500.-, siendo el monto asignable de \$42.909.401.-, por lo que deberá indicar si acepta el monto menor, cofinanciando los recursos faltantes para la realización del proyecto programático; o presentando una propuesta de readecuación del presupuesto y de las actividades que forman parte del proyecto programático.

Que, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS a las organizaciones seleccionadas de la lista de espera, correspondientes a los Rankings N° 15, 16 y 17, de la convocatoria pública del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, Teatros Municipales, Convocatoria 2026, por la suma total de \$139.998.718.-, conforme a la nómina actualizada de postulaciones con asignación de financiamiento y lista de espera, de fecha 22 de septiembre de 2026, y a lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo, según se expone a continuación:

Folio	Título	Responsable	Región	Ptje	Ranking	Monto solicitado y asignable
851689	TEMPORADA ARTÍSTICA EN EL TEATRO	Corporación Cultural de Antofagasta	Antofagasta	80,00	15	\$69.872.248



	MUNICIPAL DE ANTOFAGAST A PAOOC 2026					
851723	Programación Teatro Municipal de Constitución 2026	Corporación Cultural y de extensión de la I. M. Constitución	Maule	72,80	16	\$27.217.069
851862	Financiamiento para la ejecución de la programación de los elencos estables de artes escénicas del Teatro Municipal de La Florida	Corporación Cultural de La Florida	Metropolitana	64,80	17	Monto solicitado: \$66.517.500 Monto asignable: \$42.909.401

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Organizaciones Culturales, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo contemplado en el artículo primero, lo que incluye la notificación a las organizaciones y suscripción de los respectivos convenios de ejecución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que, conforme a lo regulado en el artículo 36 de la Resolución N° 2, de 2026, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio de ejecución del proyecto programático.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que la organización responsable del proyecto Folio N° 851862 deberá indicar si acepta el monto asignable de \$42.909.401.-, inferior al monto solicitado de \$66.517.500.-, cofinanciando los recursos faltantes para la realización del proyecto programático; o presentando una propuesta de readecuación del presupuesto y de las actividades que forman parte del proyecto programático. En caso de que la propuesta no sea aprobada, se consultará a la siguiente organización fijada en lista de espera, de acuerdo a lo establecido en las bases de convocatoria, velando por ello el Departamento de Fomento de las Organizaciones Culturales.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de las Organizaciones Culturales, mediante correo electrónico a los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos"



en el ítem “Actos con efectos sobre terceros”; además **PUBLÍQUESE** por el Departamento de Fomento de las Organizaciones Culturales, en el ítem “Nómina de Beneficiarios” en el apartado “Otros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado por:
Carlos Eduardo Lobos Mosqueira
Subsecretario de las Culturas y las Artes
Fecha: 08-10-2026 16:06 CLST (UTC-3)
CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/FBN
Resol 06/861.-
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- División de Fomento de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de las Organizaciones Culturales
- División de Personas, Administración y Finanzas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Comunicaciones
- División Jurídica
- Organizaciones responsables

